



Tribunal Administrativo de Norte Santander

San José de Cúcuta, Diez (10) de Agosto del dos mil Quince (2015)
Magistrado Sustanciador. Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

Ref. : 54-001-23-31-000-2015-00241-00
Actor: Alcalde de Bucarasica
Demandado: Concejo Municipal de Bucarasica

Conforme lo establecido en el artículo 121 numeral 2 del Decreto 1333 de 1986, **ÁBRASE** el presente proceso a pruebas. En consecuencia:

Con el valor legal que les corresponda, téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda.

• **Pruebas de oficio:**

Solicítese a la secretaria del Concejo Municipal de Bucarasica – Norte de Santander, se sirva remitir en fotocopia auténtica los documentos que sirvieron para expedir el acuerdo No 005 de mayo de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA”, tales como proyectos de acuerdo y documentos anexos, ponencias, Actas de 1ª y 2ª Debate en comisión o en plenaria y texto del acuerdo definitivamente aprobado, con las constancias de fechas respectivas.

Para la Práctica de las anteriores pruebas se concede un término de diez días (10) de conformidad en el numeral 2º del artículo 121 del Decreto No. 1333 de 1986.

Vencido el anterior término PASESE al despacho en forma inmediata para el trámite de la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 11 AGO 2015

Secretario General